

El Presidente de la empresa municipal CAEPIONIS SL con fecha catorce de enero de Dos mil veinte y con número /2020, ha adoptado la siguiente resolución que copiada literalmente dice así:

“Visto que se encuentran aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 232 de fecha 4 de diciembre de 2019 las bases para la selección de puesto de Técnico Gerente para la empresa municipal CAEPIONIS SL mediante el sistema de concurso oposición por turno libre

Visto que en la cláusula cuarta de las Bases de selección se estableció un plazo máximo de 10 días hábiles para la presentación de las instancias a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Cádiz.

Considerando lo recogido en el punto quinto de las bases de la convocatoria, y una vez expirado el plazo para la presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.-

#### Listado de admitidos/as

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	**.*89.70*-*	Andújar Luque, Francisco Gabriel
2	**.*80.87*-*	Arias Reyes, María Consuelo
3	**.*19.98*-*	Caña Martín, María Luisa
4	**.*66.88*-*	Colindres Velásquez, Elena de Jesús
5	**.*73.90*-*	González Domínguez, Juan Manuel
6	**.*63.60*-*	Jalda Sánchez, Laura
7	**.*16.42*-*	Montalbán Tirado, María Luisa
8	**.*51.75*-*	Olmo González, José
9	**.*83.78*-*	Pastorino Torreño, Rafael
10	**.*36.49*-*	Reyes Calderón, Salvador
11	**.*43.11*-*	Rodríguez Castro, Irene
12	**.*35.21*-*	Rodríguez Cordero, José Julián
13	**.*54.38*-*	Román Sánchez, Raquel
14	**.*29.82*-*	San Juan de Caso, Pedro
15	**.*81.20*-*	Valle García, Ana María

#### Listado de excluidos/as

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Motivo
1	**.*25.94*-*	Del Castillo Luna Franco, Francisco Javier	La titulación no es la equivalente a la requerida.
2	**.*33.01*-*	Dorantes Cordero, María Rocío	La titulación no es la equivalente a la requerida.
3	**.*17.86*-*	Mellado López, Enrique	La titulación no es la equivalente a la requerida.
4	**.*76.81*-*	Rodríguez Gambin, Juan Ginés	No presenta titulación.

Segundo: Que tal como se recoge en la cláusula quinta de la convocatoria se conceda el plazo de diez días naturales para la posible subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que en el plazo indicando no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser admitido serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, Portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la empresa municipal CAEPIONIS SL. significando, que contra la presente resolución, que pone fin a vía administrativa, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.-

El Presidente de CAEPIONIS SL  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana